



SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat

A V I S O

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el **Artículo 70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Técnica; la Dirección de la Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat, Región Veracruz, informa a su Personal Académico adscrito que cubra los requisitos, para participar en el proceso de designación para ocupar las Plazas Vacantes Temporales como Docente de Asignatura durante el periodo escolar **agosto/2024 – enero/2025**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA.

| | |
|---------------------|------------------|
| REGIÓN: | VERACRUZ |
| CAMPUS: | BOCA DEL RÍO |
| ÁREA: | TÉCNICA |
| SISTEMA: | ESCOLARIZADO |
| PROGRAMA EDUCATIVO: | INGENIERÍA CIVIL |

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. **MÉTODOS NUMÉRICOS.** Licenciatura en Ingeniería, Física, Matemáticas, Físico-matemáticas, Instrumentación Electrónica, Ciencias Atmosféricas, Electrónica, Informática, Actuaría, Matemáticas aplicadas, Químico farmacobiólogo, Sistemas computacionales para el desarrollo de aplicaciones administrativas, administración de Sistemas, Química; preferentemente con maestría o doctorado; con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en ingeniería, física o matemáticas.
2. **GEOMETRÍA ANALÍTICA.** Licenciatura en Ingeniería, Matemáticas, Física o Físico-Matemática preferentemente con experiencia profesional en el área de la ingeniería y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de la ingeniería o educación.
3. **QUÍMICA.** Licenciatura en Ingeniería, Química. Ambiental o Químico Farmacéutico Biólogo, preferentemente con experiencia profesional en el área de la ingeniería y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de la ingeniería, ciencias o educación.
4. **CÁLCULO MULTIVARIABLE.** Licenciatura en Ingeniería, Matemáticas, Física o Físico-Matemática preferentemente con experiencia profesional en el área de la ingeniería y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de la ingeniería o educación.
5. **INSTALACIONES ELÉCTRICAS.** Licenciatura en Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Industrial Electricista, o Ingeniería Electromecánica, con experiencia profesional relacionada con proyectos de baja y media tensión y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de la construcción.
6. **TÓPICOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN.** Licenciado en ingeniería civil, preferentemente con posgrado, experiencia en el ejercicio profesional afín a la EE de 3 años.
7. **DISEÑO DE PAVIMENTOS.** Licenciatura en Ingeniería Civil, con experiencia profesional relacionada con el diseño de vías terrestres y experiencia docente en instituciones del nivel superior, preferentemente con estudios de posgrado en el área de las vías terrestres.
8. **DINÁMICA.** Licenciatura en Ingeniería Civil, Mecánica Eléctrica o Mecánica, preferentemente con experiencia profesional relacionada con proyectos estructurales y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de estructuras.
9. **ECUACIONES DIFERENCIALES.** Licenciatura en Ingeniería, Física, Matemáticas, Físico-matemáticas, Instrumentación Electrónica, Informática, Ciencias Atmosféricas, Electrónica, Actuaría, Matemáticas aplicada, Química, Química Industrial; preferentemente con maestría o doctorado; con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en ingeniería, física o matemáticas.
10. **INGENIERÍA DE SISTEMAS.** Licenciatura en Ingeniería Civil o ingeniería relacionada con la optimización de procesos, preferentemente con experiencia profesional relacionada con la investigación de operaciones y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de la ingeniería.
11. **FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN.** Licenciatura en Ingeniería civil o licenciatura relacionada con el área de la informática o la programación estructurada, preferentemente con experiencia profesional en el área de la ingeniería y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de la ingeniería o educación.
12. **HIDRAULICA DE TUBERÍAS Y CANALES.** Licenciatura en Ingeniería Civil con experiencia profesional relacionada con proyectos hidráulicos y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de hidráulica.
13. **ÁLGEBRA LINEAL.** Licenciatura en Ingeniería, Física, Matemáticas, Físico-matemáticas, Instrumentación Electrónica, Ciencias Atmosféricas, Electrónica, Informática, Actuaría, Matemáticas aplicadas, Químico farmacobiólogo, Sistemas computacionales para el desarrollo de aplicaciones administrativas, administración de Sistemas, Tecnologías computacionales, Química; preferentemente con maestría o doctorado; con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en ingeniería, física o matemáticas.
14. **DISEÑO DE MIEMBROS DE ACERO.** Licenciatura en Ingeniería Civil con experiencia profesional relacionada con proyectos estructurales y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de estructuras.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICADirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat

15. **SISTEMAS DE AGUA POTABLE.** Licenciatura en Ingeniería Civil con experiencia profesional relacionada con proyectos de agua potable y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de hidráulica.
16. **INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.** Licenciatura en Ingeniería Civil o Arquitectura con experiencia profesional relacionada con proyectos hidrosanitarios y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de hidráulica.
17. **PLANEACIÓN DE OBRAS CIVILES.** Licenciatura en Ingeniería Civil con experiencia profesional relacionada con la administración en la construcción y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de la construcción.
18. **ÁLGEBRA SUPERIOR.** Licenciatura en Ingeniería, Matemáticas, Física o Físico-Matemática preferentemente con experiencia profesional en el área de la ingeniería y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de la ingeniería o educación.
19. **MECÁNICA DE SUELOS.** Licenciatura en Ingeniería Civil con experiencia profesional relacionada con la geotecnia y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de Ingeniería.
20. **SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.** Licenciatura en Ingeniería Civil con experiencia profesional relacionada con proyectos de alcantarillado y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de hidráulica.
21. **DISEÑO DE MIEMBROS DE MAMPOSTERÍA.** Licenciatura en Ingeniería Civil con experiencia profesional relacionada con proyectos estructurales y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de estructuras.
22. **MECÁNICA DE MATERIALES.** Licenciatura en Ingeniería Civil con experiencia profesional relacionada con proyectos estructurales y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de estructuras.
23. **CÁLCULO DE UNA VARIABLE.** Licenciatura en Ingeniería, Física, Matemáticas, Físico-matemáticas, Instrumentación Electrónica, ciencias Atmosféricas, Electrónica, Informática, Actuaría, Matemáticas aplicadas, Químico farmacobiólogo, Sistemas computacionales para el desarrollo de aplicaciones administrativas, administración de Sistemas, Química; preferentemente con maestría o doctorado; con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en ingeniería, física o matemáticas.
24. **HIDROLOGÍA.** Licenciatura en Ingeniería Civil con experiencia profesional relacionada con proyectos hidrológicos y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de los recursos hídricos.
25. **SUPERVISIÓN DE OBRAS.** Licenciatura en Ingeniería Civil con experiencia profesional relacionada con la supervisión de obras y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de la construcción.
26. **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS.** Licenciatura en Ingeniería Civil o Arquitectura con experiencia profesional relacionada con la administración en la construcción y con experiencia docente en instituciones del nivel Superior, preferentemente con posgrado en el área de la construcción.

| HORAS | MATERIA O EXPERIENCIA EDUCATIVA | NRC | PLAZA | HORARIO* | | | | | TIPO DE CONTRATACIÓN | PAP |
|-------|-----------------------------------|-------|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------------|-----|
| | | | | L | M | M | J | V | | |
| 4 | MÉTODOS NUMÉRICOS | 13743 | 5121 | 1900 1959 | 1900 1959 | 1900 1959 | 1900 1959 | | IOD | 1 |
| 4 | MÉTODOS NUMÉRICOS | 13742 | 19829 | 1500 1559 | 1500 1559 | 1500 1559 | 1500 1559 | | IOD | 1 |
| 3 | GEOMETRÍA ANALÍTICA | 10686 | 17538 | 1400 1459 | | 1400 1459 | 1400 1459 | | IOD | 2 |
| 3 | GEOMETRÍA ANALÍTICA | 99961 | 19518 | | 1400 1459 | | 1500 1559 | 1400 1459 | IOD | 2 |
| 3 | GEOMETRÍA ANALÍTICA | 99951 | 17603 | 1400 1459 | | | 0800 0859 | 0800 0859 | IPP | 2 |
| 5 | QUÍMICA | 10681 | 22820 | 1100 1159 | 1100 1259 | 1100 1159 | 1100 1159 | | IOD | 3 |
| 5 | QUÍMICA | 10677 | 17743 | 1500 1559 | 1500 1559 | 1500 1559 | 1500 1559 | 1500 1559 | IOD | 3 |
| 5 | QUÍMICA | 99962 | 29091 | 1300 1359 | | 1300 1359 | 1300 1359 | 1200 1359 | IPP | 3 |
| 5 | QUÍMICA | 99949 | 28516 | 1100- 1159 | 1100- 1159 | 1100- 1159 | 1100- 1159 | 1100- 1159 | IPP | 3 |
| 5 | CÁLCULO MULTIVARIABLE | 13717 | 5537 | 0900 0959 | 0900 0959 | 0900 0959 | 0900 0959 | 0900 0959 | IOD | 4 |
| 3 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | 24042 | 28516 | 1800 1859 | 1800 1859 | 1800 1859 | | | IPP | 5 |
| 3 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | 33612 | 22665 | | 1400- 1459 | 1400- 1459 | 1400- 1459 | | IOD | 5 |
| 3 | TÓPICOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN | 33266 | 28516 | | 0900 0959 | 0900 0959 | 0900 0959 | | IPP | 6 |
| 3 | DISEÑO DE PAVIMENTOS | 23958 | 4406 | 1500- 1559 | 1500- 1559 | 1500- 1559 | | | IOD | 7 |
| 3 | DISEÑO DE PAVIMENTOS | 33052 | 26847 | 0700- 0859 | | | | 0700- 0759 | IOD | 7 |
| 4 | DINÁMICA | 16064 | 17725 | | 0700 0759 | 0700 0759 | 0700 0759 | 0700 0759 | IOD | 8 |



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat

| | | | | | | | | | | |
|---|--|-------|-------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-----|----|
| 5 | ECUACIONES DIFERENCIALES | 19654 | 17746 | 1700-1759 | 1700-1759 | 1700-1759 | 1700-1759 | 1700-1759 | IOD | 9 |
| 3 | INGENIERÍA DE SISTEMAS | 13731 | 5250 | | | 0700 0759 | 0700 0759 | 0700 0759 | IOD | 10 |
| 3 | INGENIERÍA DE SISTEMAS | 13727 | 21635 | 1000 1059 | 1000 1059 | 1000 1059 | | | IOD | 10 |
| 3 | INGENIERÍA DE SISTEMAS | 13719 | 22660 | 0700-0759 | | 0700-0759 | | 0700-0759 | IOD | 10 |
| 4 | FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN | 13739 | 5535 | 0700 0759 | 0700 0759 | 0700 0759 | 0700 0759 | | IOD | 11 |
| 4 | FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN | 13741 | 11036 | | 1800 1959 | 1800 1959 | | | IOD | 11 |
| 4 | FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN | 34450 | 17750 | 1600-1659 | | 1600-1659 | 1600-1659 | 1600-1659 | IOD | 11 |
| 5 | HIDRÁULICA DE TUBERÍAS Y CANALES | 19585 | 17736 | 1400 1459 | 1400 1459 | 1400 1459 | 1400 1459 | 1400 1459 | IOD | 12 |
| 5 | HIDRÁULICA DE TUBERÍAS Y CANALES | 19583 | 18946 | 1100-1159 | 1100-1159 | 1100-1159 | 1000-1159 | | IOD | 12 |
| 5 | ÁLGEBRA LINEAL | 16108 | 17734 | 1100 1159 | 1100 1159 | 1100 1159 | 1100 1159 | 1100 1159 | IOD | 13 |
| 4 | DISEÑO DE MIEMBROS DE ACERO | 24018 | 29745 | 1800 1859 | 1800 1859 | 1800 1859 | 1800 1859 | | IPP | 14 |
| 3 | SISTEMAS DE AGUA POTABLE | 24005 | 32352 | | 1300 1359 | 1300 1359 | 1300 1359 | | IOD | 15 |
| 3 | INSTALACIONES HIDROSANITARIAS | 24027 | 17603 | | 1300 1359 | 1300 1359 | 1300 1359 | | IPP | 16 |
| 3 | PLANEACIÓN DE OBRAS CIVILES | 24035 | 17603 | | 1100 1159 | 1100 1159 | | 1200 1259 | IPP | 17 |
| 3 | ÁLGEBRA SUPERIOR | 99946 | 17603 | 0800 0859 | 0800 0859 | 0800 0859 | | | IPP | 18 |
| 5 | MECÁNICA DE SUELOS | 19880 | 10309 | 1200 1259 | 1200 1259 | 1200 1259 | 1200 1359 | | IPP | 19 |
| 3 | SISTEMAS DE ALCANTARILLADO | 32962 | 17529 | 1700-1759 | | 1700-1759 | | | IOD | 20 |
| 3 | DISEÑO DE MIEMBROS DE MAMPOSTERÍA | 23861 | 29125 | 1000-1059 | | 1000-1059 | | | IOD | 21 |
| 4 | MECÁNICA DE MATERIALES | 34445 | 17733 | | 1700-1759 | 1700-1759 | 1700-1759 | | IOD | 22 |
| 5 | CÁLCULO DE UNA VARIABLE | 32134 | 21650 | 1700-1759 | 1700-1759 | 1700-1759 | 1700-1759 | | IOD | 23 |
| 3 | HIDROLOGÍA | 19604 | 25000 | 1600-1659 | 1600-1659 | 1600-1659 | | | IOD | 24 |
| 3 | SUPERVISIÓN DE OBRAS | 33042 | 731 | 0800-0859 | 0800-0859 | | 0800-0859 | | IOD | 25 |
| 4 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS | 33187 | 17714 | 1800-1859 | 1800-1859 | 1800-1859 | 1800-1859 | | IOD | 26 |

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.



SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat

C) CRITERIOS GENERALES:

1. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.4



SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ingeniería de la Construcción y el Hábitat

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día **01 de Agosto del 2024** en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de **Consejo Técnico**, misma que se efectuará el día **02 de Agosto del 2024**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios utilizados y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Técnica, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Boca del Río, Ver, a 08 Julio del 2024.

MTRO. JESÚS MARTÍN SANTAMARÍA LÓPEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL HÁBITAT



Universidad Veracruzana
Facultad de Ingeniería
de la Construcción
y el Hábitat